

PROPUESTAS DE CÁRITAS  
ANTE LAS ELECCIONES GENERALES 2023





# PROPUESTAS DE CÁRITAS ANTE LAS ELECCIONES GENERALES 2023

## PRESENTACIÓN

### **En el centro de las políticas, las personas más vulnerables**

Con motivo de las próximas elecciones generales, y tal y como ha venido haciendo en las últimas convocatorias electorales con un resultado muy positivo reflejado en la legislación aprobada durante la legislatura, Cáritas quiere contribuir a la construcción de una sociedad más justa y fraterna.

Situando en el centro de la agenda política la realidad de las personas más vulnerables, Cáritas presenta estas propuestas legislativas y de políticas públicas con el propósito de compartir su análisis y alternativas con los partidos políticos para su inclusión en los programas electorales en un primer momento y para que estas políticas sean desarrolladas durante la próxima legislatura. Apelamos al compromiso de los partidos políticos para que pongan en el centro de sus políticas a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

Y lo hacemos desde la constatación de que, cuando se establecen prioridades políticas, y se desarrolla un proceso que involucra la sociedad y a quienes tienen la competencia de gobernar y legislar, finalmente se aprueban políticas que tienen como eje principal a las personas que más lo necesitan.

### **Dignidad, derechos humanos, bien común**

Este documento parte de principios evangélicos fundamentales y de la Doctrina social de la Iglesia como son: la dignidad de la persona, los derechos que le son inherentes y que deben ser garantizados por los poderes públicos en todo momento y lugar y el bien común que debe orientar las políticas.

### **Bases estructurales que protejan frente a la coyuntura**

Las sucesivas crisis, económicas, sociales, ambientales, la originada por la pandemia, o la derivada de la guerra de Ucrania, señalan permanentemente la necesidad de reformas estructurales, de garantizar

los derechos, de asegurar aquello que cimente nuestra sociedad para hacer frente a las diversas coyunturas, en las que, si no se establecen bases sólidas, quienes más sufren son las personas en situación de mayor vulnerabilidad cuando el horizonte al que aspiramos es que sean quienes estén más protegidas.<sup>1</sup>

### **Propuestas basadas en la realidad social**

Estas propuestas parten de la realidad social a través de dos vías. Por una parte, son fruto de la participación directa de las personas en situación de exclusión acompañadas por Cáritas que han señalado los derechos prioritarios para ellas. Por otra, recogen el análisis realizado por Cáritas a través de su observatorio de la realidad y de las constataciones de los informes de la Fundación FOESSA.

### **Derechos priorizados por las personas en situación de exclusión**

De este modo, las propuestas se basan en las prioridades señaladas por cerca de 1.000 personas acompañadas por Cáritas que, a través de 95 grupos de reflexión distribuidos en todo el territorio, han identificado aquellos derechos que requieren ser garantizados para posibilitar su completa participación en la sociedad.

### **Dimensión universal**

Cáritas tiene una dimensión universal, como expresión del llamamiento a ser una única familia humana y del compromiso con las Cáritas nacionales y las realidades de sus países. Por ello, en nuestras propuestas en cada convocatoria electoral, está presente una propuesta de ámbito internacional, potenciando el rol que nuestro país debe tener en la cooperación internacional y el respeto a los derechos humanos en todos los lugares del mundo.

---

<sup>1</sup> Instrumento de trabajo pastoral sobre la persona, familia y sociedad. *“La crisis (...) nos deja una profunda huella (...) que se concreta en un aumento de las desigualdades y de la exclusión social, que amenaza con profundizar y hacer crónica la fractura social en los sectores más vulnerables. Frente a esta situación, el esfuerzo de respuesta desde las políticas públicas ha sido mayor que en la crisis anterior, con un proceso de refuerzo y transformación de las políticas públicas en marcha, que, sin embargo, no siempre ha podido seguir el ritmo que las necesidades sociales requerían. En unos casos se han introducido medidas provisionales (en el caso de la salud, la vivienda o la protección social) que sería necesario mantener de manera estable para el futuro, con las lógicas modificaciones”.*

### **Lograr un marco legislativo que garantice los Derechos Humanos**

Estas propuestas pretenden contribuir a lograr un marco legislativo que garantice los Derechos Humanos para el conjunto de la sociedad, prestando especial atención a las personas que mayores dificultades tienen para acceder a ellos y ejercerlos, debido a realidades de pobreza y exclusión, al origen o el género que determinan una mayor vulnerabilidad o lugares en los que el acceso a los derechos requiere una acción decidida. En este sentido, en el desarrollo legislativo de cada propuesta debe tenerse en cuenta la especificidad del ámbito rural adoptando las medidas adecuadas a ese contexto.

### **La mejor política puesta al servicio del bien común**

Siguiendo lo que señala el papa Francisco en la carta encíclica *Fratelli Tutti* «si se acepta el gran principio de los derechos que brotan del solo hecho de poseer la inalienable dignidad humana, es posible aceptar el desafío de soñar y pensar en otra humanidad» (n. 127) y para ello en nuestra sociedad, en nuestro mundo «hace falta la mejor política puesta al servicio del verdadero bien común» (n. 154). A este horizonte quiere contribuir Cáritas a través de estas propuestas respondiendo así a su misión desde la caridad política.

## 1. Garantizar la efectividad del derecho internacional de los derechos humanos.

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos contiene el soporte que toda persona necesita para poder vivir con dignidad al poder acceder, disfrutar y tener garantizado un nivel de vida adecuado que le asegure salud y bienestar con:

- Alimentación adecuada y sostenible.
- Vivienda, energía, agua e internet.
- Vestido.
- Asistencia médica.
- Servicios sociales.
- Seguros en casos de desempleo, enfermedad, invalidez, viudedad, vejez y otros en casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Siendo desarrollado su contenido mínimo, de obligado cumplimiento para los Estados, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ratificado por nuestro Parlamento en abril de 1973) así como en la Carta Social Europea Revisada (ratificada a su vez en junio de 2021).

La interpretación de los derechos contenidos en nuestra legislación de acuerdo con los tratados internacionales de derechos humanos, es una obligación de resultado que vincula tanto al legislador como a los tribunales. Esta interpretación no comprende solo el texto de los tratados y protocolos, sino también las decisiones de los órganos de supervisión de aquellos.

### ***Cáritas propone:***

***La modificación de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales y la creación del Comité de Seguimiento de las Resoluciones de los Órganos Internacionales de Derechos Humanos, con los siguientes objetivos:***

- El cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos.
  - Las obligaciones mínimas, de carácter inmediato. Entre las obligaciones inmediatas se incluyen la prohibición de discriminación y la protección de grupos vulnerables.
  - Las obligaciones progresivas, a cumplir en un plazo razonable de tiempo y con el máximo de recursos posibles.
- La adopción de leyes y políticas públicas que hagan efectivas las recomendaciones y los dictámenes de los órganos de tratados de derechos humanos ratificados por el Estado Español.

## 2. Prevención de la exclusión residencial de personas y familias en situación de vulnerabilidad.

Vivir en un hogar digno y adecuado es en la actualidad la mayor preocupación de las personas y familias en situación de exclusión, desigualdad y pobreza en nuestro Estado (Informe FOESSA 2022).

Prevenir su pérdida y el comenzar a formar parte de los millones de personas en situación de sinhogarismo que en la actualidad viven en calle, en viviendas de acogida, infravivienda o vivienda insegura; se torna un objetivo esencial y prioritario para el diseño y ejecución de políticas públicas basadas en el derecho humano a una vivienda adecuada.

### ***Cáritas propone:***

***La modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su procedimiento de desalojo para el logro de una mayor protección de personas y hogares vulnerables y en aplicación de los Dictámenes y Recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de Naciones Unidas. Con los siguientes objetivos:***

- Asegurar que las personas afectadas tengan acceso a una compensación o la opción de una vivienda alternativa adecuada sin que se produzca el desalojo de su hogar en tanto no se garanticen dichas circunstancias (cumplimiento Observación General nº 7 del PIDESC).
- Que se incorporen los principios de razonabilidad y proporcionalidad, así como las debidas garantías legales y procesales para las personas afectadas.

3. Generar un Plan Integral de Cuidados que contemple a las personas destinatarias de los mismos, a quienes los proveen y garantice prestaciones que permitan la libertad de elección.

La aprobación por parte de la Comisión Europea de la Estrategia Europea de Cuidados y por parte del Gobierno de España del PERTE de economía social y de los cuidados, debe ser el primer paso de cara a elaborar un Plan Integral de Cuidados ambicioso y transversal que suponga un avance en la promoción de los derechos, a la vez que una transformación en el modelo de sociedad.

*Cáritas propone:*

*El desarrollo de un Plan Integral de Cuidados que vehicule la generación de normativa destinada a apoyar en la prestación de cuidados en las diversas etapas de la vida, ya sea infancia, adolescencia y juventud, mayores, personas dependientes o con discapacidad; la conciliación laboral y familiar; y la especial atención para dotar de los apoyos necesarios a las personas en riesgo o en situación de pobreza. A su vez, se deben garantizar y fortalecer los derechos laborales de las personas proveedoras de cuidados.*

Que este Plan se genere desde el diálogo y la participación, a través de medidas que favorezcan la conciliación familiar y personal de la persona trabajadora o en periodo de formación; prestaciones sociales que faciliten la libre decisión de la persona y del entorno familiar en la autonomía y participación de los distintos colectivos afectados; y de la transformación de modelos de prestación de servicios colectivos encaminados a promocionar los derechos de las personas, con un enfoque de igualdad en el que la corresponsabilidad dentro del núcleo familiar sea primordial.



4. Garantizar el Derecho a una buena administración, reconociendo el derecho de las personas administradas a elegir el modo de relacionarse con ella, también a través de medios electrónicos, simplificando los trámites y agilizando los procedimientos.

El derecho a la Buena Administración recogido en los artículos 103 y 106 de la Constitución Española y en el artículo 41 de la Carta Europea de Derechos Fundamentales colocan a las personas administradas y sus derechos en el centro en lo que respecta a la actividad de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo.

Esto implica que las Administraciones Públicas, en todos los niveles (local, autonómico y estatal), tienen el deber de garantizar el derecho de todas las personas administradas a elegir si se comunican con ellas a través de medios electrónicos o no para el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

***Cáritas propone:***

***La creación de suficientes puntos de acceso públicos dotados de personal de apoyo y con presencia en todo el territorio, incluidas las zonas rurales, para garantizar que aquellas personas que así lo deseen puedan realizar y ser acompañadas de forma presencial en los trámites que les compete y sobre los que no pese una reserva de ley.***

- Garantizar que esa relación, sea presencial o electrónica se realice en condiciones de igualdad, participación y transparencia, proveyendo además los recursos materiales y humanos necesarios para ello.
- Que la tramitación electrónica cuando se proponga de forma reglamentaria reconozca exenta a la población vulnerable por razón de su capacidad económica, técnica u otros motivos que acrediten que no tienen acceso ni disponibilidad a los medios electrónicos necesarios.

5. Desarrollar políticas públicas de empleo resilientes e inclusivas que garanticen los derechos de las personas trabajadoras a la vez que se adaptan a un mercado de trabajo dinámico.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia compromete a nuestro Estado ante la Unión Europea a modificar y adaptar las políticas públicas de empleo, fijando como reto y objetivo la modernización del sistema de empleo.

Por otra parte, en materia de derechos laborales y siendo objeto de reivindicación histórica la aprobación del Real Decreto Ley 16/2022 ha supuesto un avance en la equiparación de derechos entre las trabajadoras del hogar y el resto de personas que prestan servicios englobados dentro del régimen general. Sin embargo, quedan aspectos sin resolver, que mantienen algunas diferencias provocando que no se haya llegado a producir una igualdad real y completa.

***Cáritas propone:***

***1. Que la actuación del Sistema Nacional de Empleo ataje las deficiencias de nuestro mercado de trabajo y las adapte a las nuevas realidades sociales, poniendo el foco en los colectivos de personas con un acceso más complicado al empleo decente. Es necesario que la nueva Agencia Española de Empleo planifique y coordine unas políticas de empleo que, entre otras, garanticen:***

- Una empleabilidad adecuada que contemple la situación personal y familiar de la persona trabajadora a efectos de intermediación y colocación, facilitando la conciliación.
- Un acceso completo y adecuado a la cartera de servicios sin que se produzca una expulsión de las personas con carencia de medios y/o conocimientos digitales.
- Programas formativos que estén acompañados de acciones socioeducativas, cuyos destinatarios sean las personas integrantes de colectivos prioritarios.
- Medidas destinadas a desarrollar mercados de trabajo en las poblaciones de las zonas rurales, escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, evitando la deslocalización de las personas trabajadoras.
- El diálogo con las entidades del tercer sector especializadas en la intervención social con colectivos vulnerados de atención prioritaria, garantizando el reconocimiento como agentes claves de las políticas de empleo.

***2. Realizar los cambios legislativos necesarios para que las trabajadoras del hogar alcancen una equiparación plena de derechos laborales y de seguridad social.***

- Que se establezcan las medidas legislativas oportunas que garanticen unas condiciones de trabajo plenamente decentes que contemple las características propias y diferenciadoras entre las trabajadoras domésticas y las trabajadoras de los cuidados garantizando sus derechos. De igual manera, la equiparación plena con el resto de personas trabajadoras respecto a la cobertura por incapacidad permanente o por jubilación con la integración de periodos cotizados, también debe producirse.
- El mantenimiento de las bonificaciones para las familias empleadoras.

6. La política migratoria y las normativas de extranjería deben promover vías que contemplen oportunidades, más allá del mercado laboral.

Cáritas acompaña en origen, tránsito y destino a las personas forzadas a desplazarse. Conoce bien las muchas dificultades para acceder al territorio de forma legal y segura, ante la falta de vías no vinculadas necesariamente al mercado laboral.

Por otro lado, son pocas las opciones para regularizarse que no estén vinculadas al empleo, lo cual deja fuera a numerosas personas y familias en situación administrativa irregular en las principales normativas de extranjería.

*Cáritas propone:*

*Revisar las condiciones de acceso regular al territorio para garantizar la igualdad de trato de todas las personas extranjeras, así como el acceso a una autorización de residencia y/o trabajo que contemple otros requisitos no vinculados necesariamente a contar con un contrato de trabajo.*

7. Proteger de manera efectiva a las mujeres que sufren violencia machista, dotando de coherencia al ordenamiento jurídico.

La normativa estatal contempla un concepto restrictivo de violencia machista lo que limita su ámbito de aplicación y protección. A nivel autonómico, existe diversidad en relación con el concepto y el proceso de acreditación de la condición de víctima, lo que provoca diferencias en el acceso a derechos –vivienda, empleo...– en función del territorio, así como en lo que concierne principalmente a la adopción de medidas de protección y el acceso a prestaciones sociales.

***Cáritas propone:***

***La modificación de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género con los siguientes objetivos:***

- Ampliar el concepto de violencia de género, previsto en la Ley Orgánica 1/2004, a todas las formas de violencia machista y con ello adaptar la normativa española a los compromisos internacionales asumidos por España en su deber de actuar con debida diligencia para prevenir y erradicar todas las formas de violencia previstas en el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, así como en otros tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos, ratificados por España, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).
- Unificar a nivel estatal los criterios y flexibilizar los procedimientos de acreditación de la condición de víctima y garantizar así el acceso efectivo a derechos (empleo, vivienda ...) de todas las mujeres que sufren violencia machista en cualquier ámbito de la vida, con independencia del territorio y de su situación administrativa (en el caso de las mujeres extranjeras y comunitarias).
- Desvincular la protección y el acceso a derechos de un proceso judicial.

## 8. Garantizar que las políticas de desarrollo contribuyan al fortalecimiento de la sociedad civil en terceros países.

El espacio cívico es el entorno que permite a las personas, organizaciones y comunidades participar de forma significativa en la vida social, cultural, económica y política de la sociedad. En la actualidad, está sometido a una alta presión en diversos países.

En los distintos estados se multiplican las leyes represivas que conllevan restricciones a la libertad de expresión, participación, reunión, asociación, entre otros derechos humanos. Estas vulneraciones, junto al aumento de las persecuciones a los líderes de comunidades y defensores de derechos humanos, debe interpelar a la actuación de la acción exterior española.

### ***Cáritas propone:***

***El compromiso de incluir políticas y normas encaminadas a que la acción de la cooperación internacional al desarrollo contemple la priorización del fortalecimiento de los espacios cívicos, así como de la participación de la sociedad civil.***

- Por consiguiente, Cáritas considera que el Estado español debe acometer políticas en las que se priorice el fortalecimiento de la sociedad civil en los distintos estados en los que haya presencia de la cooperación española, con el objetivo de contribuir a la construcción de la paz mediante el desarrollo de las comunidades y fortalecimiento de las instituciones locales.
- Estas políticas y medidas legislativas deben ir acompañadas de la asignación presupuestaria necesaria y del compromiso adquirido de alcanzar el 0,7 % de la Renta Nacional Bruta destinada a la Ayuda Oficial al Desarrollo.